





RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 01-019-00000070-2021/SAT-H.

Ayacucho, 31 de marzo de 2021.




VISTOS: El Informe N° 13-013-000000051-2021, de fecha 30 de marzo del 2021, de la Gerencia de Operaciones del SAT-H; Acta de Instalación de la Comisión del Sorteo Virtual SAT-H 2021 de fecha 02 de febrero del 2021, Acta N° 01 Comisión Sorteo Virtual SAT-H 2021 de fecha 15 de febrero 2021; y;

CONSIDERANDO:



Que, en el marco de la autonomía de los gobiernos locales mediante Ordenanza Municipal N° 039-2007-MPH/A, del 05 de setiembre de 2007, se creó el Servicio de Administración Tributaria de Huamanga (SAT-H), como organismo público descentralizado de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera;



Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A, del 06 de febrero de 2012, se aprobó el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad, modificado mediante Ordenanza Municipal N° 012-2012-MPH/A, de fecha 08 de mayo de 2012, estableciéndose como funciones de la Gerencia General, entre otros, aprobar y establecer la política general del SAT-H, con arreglo a la política general de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dirigir, controlar y supervisar el correcto funcionamiento de la institución, así como emitir resoluciones de Gerencia General, entre otras;

Que, Mediante ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DEL SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021 de fecha 02 de febrero del 2021, se reunieron la comisión del Sorteo Virtual SAT-H 2021 de conformidad con lo dispuesto a la Resolución de Gerencia General N° 01-019-00000007-2021/SAT-H de fecha 22 de enero del 2021, con la finalidad de Instalar la dicha Comisión, llegando a los siguientes acuerdos: **1.** El sorteo será transmitido en vivo a través de un canal televisivo, con participación del notario, **2.** Establecer la fecha del SORTEO VIRTUAL 2021, para el 03 de septiembre del 2021 **3.** La entrega de los tickets deberá ser sistematizada **4.** Elaborar la propuesta de Directiva a ser revisada en la siguiente reunión de la comisión, la misma que queda a cargo de la Gerencia de Operaciones.

Que, Mediante Acta N° 01 Comisión Sorteo Virtual SAT-H 2021 de fecha 15 de febrero 2021, se reunieron la comisión del Sorteo Virtual SAT-H 2021 de conformidad con lo dispuesto a la Resolución de Gerencia General N° 01-019-00000007-2021/SAT-H de fecha 22 de enero del 2021, con la finalidad de Instalar la dicha Comisión, llegando a los siguientes: **SEGUNDO:** Luego de la lectura y las correcciones pertinentes, sobre la propuesta de Directiva del SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, remitida por el Gerente de Operaciones, se toman los siguientes acuerdos: **1.** Aprobar la Directiva del SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, con 15 artículos y dos disposiciones complementarias, anexo al presente. **2.** Encargar al Presidente de la Comisión del SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, emitida vía informe a la Gerencia General a fin de que apruebe la directiva mediante acto resolutorio. **3.** Encargar a la Gerencia de Operaciones en calidad de Presidente de la Comisión del

SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, el requerimiento, supervisión y control de la adquisición de los premios ante los órganos correspondientes a fin de contar con ellos para exhibición.

Que, mediante INFORME N° 13-013-0000000051-2021, de fecha 30 de marzo del 2021, de la Gerencia de Operaciones del SAT-H, solicita, la aprobación de la Directiva para el SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, evento que se llevara a cabo el 03 de septiembre del 2021, bajo el siguiente detalle: * Aprobación de la Directiva del SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, consta de 15 artículos, la cual tiene por objeto regular el desarrollo del SORTEO 2021, el mismo que será transmitido a través de un canal de televisión local via transmisión en vivo, con la finalidad de incentivar a los contribuyentes a fin de que continúe con su comportamiento puntual y por ende lograr la meta institucional para el ejercicio 2021, por ser parte de las estrategias planteadas para el cumplimiento de la meta institucional, Directiva que debe ser aprobada mediante acto resolutivo, anexo al presente. * Finalmente se disponga la generación y/o habilitación en sistema el registro correlativo de códigos secuencial por cada contribuyente y según sus opciones de participación.

Que, estando a los considerandos expuestos y en ejercicio de las facultades que confieren la Ordenanza Municipal N° 002-2012-MPH/A y su modificatoria, con la que se aprueban el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Entidad;

Que, el Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Huamanga, SAT-H, en uso de las facultades y atribuciones que le confiere la Resolución de Alcaldía N° 268-2020-MPH/A de fecha 04 de septiembre del 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Directiva N° 001-2021-SAT-H - SORTEO VIRTUAL SAT- H - 2021 "EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PAGO PUNTUAL"** obrante en el Anexo N° 01, adjunto a la presente, que consta de quince artículos y dos disposición complementarias, la misma que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones del SAT-Huamanga la implementación y ejecución de la citada Directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Gestión Social e Imagen Institucional del SAT-Huamanga la difusión de la presente Resolución, y al responsable del Portal Transparencia su publicación según corresponda, con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Unidad de Desarrollo de Sistemas del SAT-Huamanga la generación y/o habilitación en sistema el registro correlativo de códigos secuencial por cada contribuyente y según sus opciones de participación.

ARTÍCULO CUARTO.-NOTIFICAR a los miembros de la Comisión SORTEO SAT - SAT- H 2020 y órganos competentes de la Entidad para conocimiento y su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE HUAMANGA
SAT HUAMANGA
C.P.C. WILDEF HUAMAN MARINO
GERENTE GENERAL

DIRECTIVA N° 001-2021 SAT-H

SORTEO VIRTUAL SAT-H- 2021

"EL SAT HUAMANGA PREMIA TU PAGO PUNTUAL"

ARTÍCULO 1°.-OBJETO.

La presente Directiva tiene por objeto, regular el desarrollo del "SORTEO VIRTUAL SAT- H 2021" que el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de Huamanga realizará, el mismo que será sorteado entre los contribuyentes puntuales de la Municipalidad Provincial de Huamanga (propietarios personas naturales), que hasta el 31 de agosto del 2021, cumplan con el pago de la totalidad de la deuda tributaria del ejercicio fiscal 2021, por concepto de impuesto predial y arbitrios municipales, entendiéndose que el contribuyente puntual es aquel que no registra deuda pendiente de pago de años anteriores de dichos tributos.

ARTÍCULO 2°.- FINALIDAD

Este sorteo Virtual SAT-H 2021 tiene como finalidad incentivar una mayor cultura tributaria entre los contribuyentes, premiando el cumplimiento voluntario y puntual de sus obligaciones tributarias, como una de las estrategias que busca recaudar las obligaciones tributarias de aproximadamente S/ 5, 625,549.84 en impuesto predial hasta el mes de agosto del 2021.

ARTÍCULO 3°.- DE LOS OBJETOS MATERIA DEL SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021

Los bienes muebles que serán premiados son los siguientes:

N°	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
01	100	UNIDAD	CANASTAS DE VÍVERES
02	02	UNIDAD	TELEVISORES UHD 4K
03	04	UNIDAD	LAPTOP
04	02	UNIDAD	COCINAS
05	04	COMBOS	ELECTRODOMESTICOS
06	03	UNIDAD	BICICLETAS



ARTÍCULO 4º.- DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO VIRTUAL SAT-H-2021

Para participar en el SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021, se tendrán en cuenta las siguientes condiciones:

- Ser personas naturales, sociedades conyugales, copropietarios, poseionarios y sucesiones indivisas que tengan la condición de contribuyentes del impuesto predial y arbitrios municipales en la Municipalidad Provincial de Huamanga, que hayan cumplido con el pago total de la deuda tributaria (impuesto predial y arbitrios municipales) correspondiente al ejercicio fiscal 2021 por los referidos tributos, y no registren deuda pendiente del impuesto predial y arbitrios de años anteriores;
- Para transferencias de propiedad el contribuyente acreedor será el beneficiario hasta el 31 de agosto y debe encontrarse en sus pagos puntualmente.
- Figurar en la relación de contribuyentes aptos a participar en el SORTEO VIRTUAL SAT-H- 2021, publicados por el SAT-H.



ARTÍCULO 5º.- RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES

NO PARTICIPAN:

- Las Personas Jurídicas e inafectos (Entidades Gubernamentales, Universidades, Centros Educativos, Cuerpo General de Bomberos, Organizaciones Sociales, Entidades Religiosas, Organizaciones Partidos Políticos, Gobiernos Extranjeros, Sociedades de Beneficencia, Comunidades Campesinas, Organizaciones Sindicales y cualquier otra estipulada en el Art. 17 del D. S. 156-2004-EF).

- Trabajadores y familiares del SAT-H hasta el segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad bajo cualquier modalidad de contratación laboral.

- Los copropietarios que registre en nuestro sistema con porcentaje de participación del 0%.

ARTÍCULO 6º.- DE LA PUBLICACIÓN DE LA RELACIÓN DE CONTRIBUYENTES PARTICIPANTES APTOS.

Se procederá a publicar la relación de contribuyentes aptos a participar del SORTEO VIRTUAL SAT-H- 2021 hasta un día antes del evento, a través de la página web y lista impresa disponible en área de Plataforma del SAT-H sito en Jr. Quinoa N° 385.



ARTÍCULO 7º.- LUGAR, DÍA Y HORA DEL SORTEO VIRTUAL SAT-H

El SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021 a que se refiere el artículo primero de la presente Directiva se realizará el día viernes 03 de setiembre del 2021, a partir de las 9:00 a.m. a través de un canal de televisión local vía transmisión en vivo, además por nuestra red social (Facebook), El SAT Huamanga, previamente publicará oportunamente en su Página Web: www.sat-h.gob.pe, cualquier variación del lugar, día y hora del "SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021" hasta con un plazo no menor de 48 horas antes del evento.

ARTÍCULO 8º.- DE LA CONFORMACIÓN DEL JURADO PARA EL SORTEO VIRTUAL SAT-H

La Comisión del Bingo, propondrá de entre sus miembros a 03 integrantes del Jurado (01 presidente, 01 secretario y 01 miembro titular) que se encargaran de llevar todo el proceso del "SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021", el mismo que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo de la Gerencia General, considerando la participación del Órgano de Control Institucional como VEEDOR.

ARTÍCULO 9º.- DE LAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL JURADO

El Jurado integrados por 03 miembros electos con anterioridad a la fecha del evento, conforme el artículo 8º de la presente Directiva, tendrán las siguientes funciones y atribuciones:

- Llevar a cabo todo el proceso del SORTEO VIRTUAL SAT-H en conformidad con la presente Directiva.
- Recibir vía acta todos los premios del SORTEO VIRTUAL SAT-H descritos en el artículo 03º de la presente Directiva.
- Entregar vía acta los premios a los contribuyentes ganadores.
- Tutelar los bienes (premios) sobrantes hasta su entrega al área usuaria y/o titular de la entidad de ser el caso.
- Remitir un informe final a la Gerencia General del SAT-H sobre las acciones realizadas con copia de las actas generadas producto del SORTEO VIRTUAL SAT-H- 2021.
- Los miembros del jurado del SORTEO VIRTUAL SAT-H- 2021, son autónomos para resolver cualquier controversia que no esté regulado en la presente Directiva sin contradecir a ésta.



ARTÍCULO 10°.- DEL PROCEDIMIENTO DEL SORTEO VIRTUAL SAT-H- 2021

Se generará una base de datos con el universo de contribuyentes que hayan pagado en el periodo señalado en el artículo 1 de la presente directiva, adhiriendo un código secuencial por cada contribuyente y según sus opciones de participación,

La base de datos generará registros correlativos por contribuyente, según el número de participaciones fijados en el artículo 13 de la presente directiva bajo el siguiente detalle:

Nº	CONDICIÓN	REGISTRO
01	Contribuyente puntual 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el primer vencimiento tributario.	Generación de 3 registros para el contribuyente con 3 códigos únicos secuenciales relacionados a cada registro.
02	Contribuyente puntual 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el segundo vencimiento tributario.	Generación de 2 registros para el contribuyente con 2 códigos únicos secuenciales relacionados a cada registro.
03	Contribuyente puntual 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales hasta el tercer vencimiento tributario.	Generación de 1 registros para el contribuyente con 1 códigos únicos secuenciales relacionados a cada registro.

La estructura de datos deberá contener mínimamente lo siguiente:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ID	Número de identificación, secuencial.
CODIGO DE CONTRIBUYENTE	Código único del contribuyente.
NOMBRE COMPLETO	Nombre y apellidos del contribuyente.
FECHA DE PAGO	Fecha del último pago que acredita el cumplimiento de las condiciones para ingresar al sorteo.

CODIGO SECUENCIAL	Código de numeración asignado secuencialmente al contribuyente, es único e irrepetible.
ESTADO	Estado de actividad en el registro.
INDICADOR PREMIO	Estado que indica que el contribuyente ya ganó un premio en el sorteo.
PREMIO	Premio al que es acreedor el contribuyente.

El sistema deberá elegir aleatoriamente un contribuyente de entre todo el universo, excluyendo previamente todos los contribuyentes que hayan ganado algún premio en el mismo sorteo.

Tanto la base de datos de contribuyentes que ingresan al sorteo como el sistema de sorteo podrán ser verificados por el notario público ante de iniciar el sorteo.

Al final del sorteo se deberá imprimir un registro conteniendo la lista de ganadores con los respectivos premios ganados y observaciones acontecidas en la actividad, debiendo este registro ser firmados por el notario público y jurado del SAT Huamanga.

El software deberá ser realizado por la Unidad de Desarrollo de Sistemas, conforme los lineamientos de esta directiva o acuerdo de la Comisión.

ARTÍCULO 11°.- DEL LA EJECUCIÓN DEL SISTEMA.

El sistema de sorteo operará de la siguiente forma:

1. Reiniciar el contador a cero, para arrancar con el sorteo.
2. Cada sorteo implicará elegir aleatoriamente un código de contribuyente, excluyendo previamente a los ganadores anteriores, debiendo registrar el indicador de premio y el premio en todos los registros pertenecientes al código de contribuyente ganador.
3. Generar un registro de todos los ganadores con sus datos completos y los premios ganados.

ARTÍCULO 12°.- DEL DESARROLLO DEL SORTEO VIRTUAL SAT-H-2021.

Se dará inicio con el sorteo virtual con las canastas.

Acto seguido, se procederá con el juego de los Combos de Electrodomésticos, televisores, laptops, cocinas, bicicletas.

ARTÍCULO 13º.- DE LAS OPCIONES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Nº	Detalle	Mes de Pago	Opciones
01	Contribuyente puntual 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales.	Primer Vencimiento 26/02/2021 (*)	03 opciones
02	Contribuyente puntual 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales.	Segundo Vencimiento 31/05/2021	02 opciones
03	Contribuyente puntual 2021 (impuesto predial y arbitrios municipales) que no registre deuda del impuesto predial y arbitrios municipales.	Tercer vencimiento 31/08/2021	01 opciones

* En caso de ampliación de fecha de vencimiento, se considera hasta la fecha indicada en la Resolución Gerencial respectiva.

ARTÍCULO 14º.- DE LOS GANADORES Y ENTREGA DE PREMIOS.

Los contribuyentes titulares que resulten ganadores, deben de acreditar su identidad mediante Documento Nacional de Identidad (D.N.I o Carnet de Extranjería).

La entrega de los premios debe ser personal o a través de un representante debidamente acreditado Con Carta poder Notarial y/o Declaratoria de herederos.

En caso de sucesiones indivisas, que no tengan declaratoria de herederos deberán acreditar con la Acta de Defunción legalizada y Carta Poder simple notarial / autorización para dicho trámite.

La entrega de todos los premios se realizará en presencia del Notario Público del Distrito de Ayacucho, quien dará fe del acto.



ARTÍCULO 15º.- PLAZO PARA RECOGER LOS PREMIOS

Los contribuyentes que resulten ganadores de los premios en el SORTEO VIRTUAL SAT-H-2021, tendrán un plazo máximo de 05 días hábiles para acreditar la titularidad y recoger el premio ganado en conformidad al Art. 14 de la presente Directiva.

Caso contrario al finalizar el plazo señalado en el párrafo anterior el jurado del sorteo dispondrá la entrega de los bienes no entregados al área usuaria o en su defecto al titular de la entidad.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. - De la resolución de controversias

Los miembros del jurado del SORTEO VIRTUAL SAT-H, son autónomos de resolver cualquier controversia que no esté regulada previamente en la presente Directiva.

SEGUNDA. - DE LA DEUDA GENERADA POR FISCALIZACIÓN.

Es preciso señalar que, si el contribuyente resulta ser ganador con las deudas generadas por fiscalización, el contribuyente deberá de cancelar la totalidad de su deuda para poder ser premiado.

LA COMISIÓN SORTEO VIRTUAL SAT-H 2021.

